



PLAN ESTRATÉGICO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 43/2024, DE 21 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL PROYECTO 101128265-TALENT4IBERIA DESTINADAS A LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR POSDOCTORAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE I+D+I EN EL ÁMBITO DEL ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA HORIZONTE EUROPA ACCIONES MARIE SKŁODOWSKA CURIE (MSCA) 2022 COFUND 01 Y SE APRUEBA LA ÚNICA CONVOCATORIA

Este Plan Estratégico se elabora de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

I. COMPETENCIA:

En aplicación del artículo 148.1.17^a de la Constitución Española, la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 9.1.22 atribuye competencias a la Comunidad Autónoma en materia de *"Investigación, desarrollo e innovación científica y técnica, en coordinación con el Estado. Coordinación de la actividad investigadora financiada con fondos públicos de la Comunidad Autónoma. Innovación y desarrollo tecnológicos"*.

En este sentido, la política de ciencia, tecnología e innovación constituye un elemento fundamental y por ello la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, contempla en su artículo 15, la puesta en marcha del **Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura**, como instrumento de ejecución de planificación, fomento, gestión y ejecución de acciones de I+D+i de la Junta de Extremadura.

Las competencias en materia de Investigación e Innovación corresponden, en la actualidad, a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en virtud del Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El ejercicio de dichas competencias se atribuye a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, en virtud de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 23/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

En la actualidad está vigente el VII Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (VII PRI+D+I, 2021-2025), aprobado mediante Decreto 154/2022, de 21 de diciembre (D.O.E. nº 246 de 27 de diciembre), y contempla en el Programa 7/ Desarrollo de la carrera investigadora, incorporación de talento y empleabilidad, como medida de apoyo a la formación del personal investigador. Se suma así a los objetivos recogidos en el Componente 17: *"Reforma institucional y fortalecimiento de las*



Cofinanciado por
la Unión Europea

Csv:	FDJEXSN5WSZ4P6XUTZHLK4EEKTM3ZC	Fecha	16/04/2025 09:25:18
Firmado Por	MARIA MERCEDES VAQUERA MOSQUERO - La Consejera		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/7



capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cuanto a eje clave de mejora de la carrera científica.

Este VII Plan Regional de I+D+I ha sido concebido como plan de actuación de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura (RIS3 Extremadura, 2027) y asume con la ejecución de sus actuaciones el “Compromiso con los recursos humanos para la investigación”, suscrito por la Junta de Extremadura en el Pacto por la Ciencia y la Tecnología de Extremadura con los agentes económicos y sociales, al objeto de potenciar la excelencia científica y tecnológica del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI), la dotación en recursos humanos dedicados a la investigación, su estabilidad y la calidad del empleo.

De acuerdo con ello, la Junta de Extremadura ha sido por primera vez una institución beneficiaria de las ayudas para la contratación de personal investigador posdoctoral en el marco del Programa Horizonte Europa acciones Marie Curie (MSCA) 2022-COFUND-01, destinadas a la ejecución del denominado Proyecto 101128265 Talent4Iberia. Su finalidad es la de propiciar la movilidad y formación del personal investigador doctor contratado para el desarrollo de actividades I+D+I en el ámbito del almacenamiento de la energía, y con ello favorecer la cooperación internacional y promover su carrera investigadora en un entorno estratégico de interés para la Comunidad Autónoma

Las ayudas para la contratación del personal investigador posdoctoral serán cofinanciadas al 50% por el Programa de Investigación e Innovación Horizonte Europa de la Unión Europea y el importe restante por los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cumplimiento al artículo 5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el presente Plan Estratégico establece objetivos y efectos, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, así como los indicadores de evaluación y seguimiento relacionados con las ayudas para facilitar la consecución de los objetivos estratégicos de la política de I+D+I de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante la incrementación, estabilización y mejora de la productividad del personal investigador que favorece en desarrollo de la región.

En cuanto a la gestión, será la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, dependiente de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, el órgano administrativo responsable de velar por el seguimiento, la evaluación de resultados y la consecución de los objetivos; para garantizar la coherencia de la política científica y favorecer el avance del desarrollo tecnológico y de la innovación en la región.

En cuanto a la competencia y legitimidad para dictar el presente Plan Estratégico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponde al titular de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

II. OBJETIVOS Y EFECTOS

Con la tramitación del nuevo decreto de bases reguladoras que pretende modificar el Decreto 43/2024, de 21 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Proyecto 101128265-Talent4iberia destinadas a la incorporación de personal investigador posdoctoral para la realización de actividades de I+D+I en el ámbito del almacenamiento de energía en el marco del Programa Horizonte



Cofinanciado por
la Unión Europea

2

Csv:	FDJEXSN5WSZ4P6XUTZHLK4EEKTM3ZC	Fecha	16/04/2025 09:25:18
Firmado Por	MARIA MERCEDES VAQUERA MOSQUERO - La Consejera		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/7



Europa Acciones Marie Skłodowska Curie (MSCA) 2022 COFUND 01 y se aprueba la única convocatoria (DOE núm. 130 de 19 de agosto de 2024), **se mantienen inalterables los objetivos y efectos descritos en el Plan Estratégico suscrito con fecha 15 de mayo de 2024 en relación al citado Decreto 43/2024, de 21 de mayo.**

No obstante, teniendo el Programa del Proyecto Talent4Iberia una duración de 60 meses en su conjunto, para la consecución de los objetivos y fines previstos, que finaliza el 31 de diciembre de 2028, el Decreto 43/2024, de 21 de mayo establece en su artículo 2 que la duración del contrato será de 3 años y que la fecha límite de ejecución de la actividad I+D+I que realice el personal investigador posdoctoral contratado no podrá exceder del 31 de marzo de 2028.

Asimismo, y de conformidad con el artículo. 22.1 b) de este Decreto, se establece para formalizar los contratos del personal posdoctoral un plazo máximo de 2 meses, y de 1 mes en el caso de suplentes, que determinan la fecha de inicio de los 3 años de contrato para comenzar la ejecución de la actividad investigadora.

La consecución de los plazos referidos y la disposición de esta fecha límite de 31 de marzo de 2028 establecida en el Decreto 43/2024 conllevan a la necesidad de que esta convocatoria de 10 ayudas ofertadas, conforme a lo previsto en el Capítulo II de este Decreto, fueran resueltas y publicadas en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) con anterioridad al 1 de febrero de 2025.

En este sentido, superada esta fecha, no ha recaído una resolución de concesión de las mismas en el plazo previsto, motivada por circunstancias imprevisibles y ajenas al órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión, como son los plazos insalvables que determina la Agencia Estatal de Investigación (AEI), como organismo encargado de asignar a expertos industriales y/o científicos especializados la valoración científico-técnico de las solicitudes de ayudas concurrentes que determinan la propuesta de resolución, conforme a lo contemplado en el artículo 10 del referido Decreto; la tramitación de los informes de consultas de seguimiento que realiza la Comisión europea de este Programa, que requieren su validación para continuar con el proceso de selección; los tiempos que requiere la necesaria tramitación de homologación de títulos y autentificación de la documentación del personal investigador extranjero; así como las demoras de tramitación de orden presupuestario derivados de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2024, que se suman al retraso e imposibilidad de poder resolver esta convocatoria de ayudas en el plazo previsto.

Por todas estas circunstancias mencionadas, deviene necesaria la modificación de la fecha límite de 31 de marzo de 2028 establecida en el artículo 2 del referido Decreto 43/2024, de 21 de mayo, fijando una nueva fecha límite en el 31 de octubre de 2028, que permita la resolución de las 10 ayudas convocadas y la suscripción de los contratos al personal investigador posdoctoral seleccionado para la ejecución de su actividad investigadora efectiva con la duración de 3 años contemplada. Y por las mismas razones modificar el artículo 26.3, fijando la nueva fecha límite de 31 de octubre de 2028.

Por ello, el único objeto de la tramitación de este nuevo decreto es precisamente modificar la fecha límite de ejecución de la ayuda o permanencia del contrato en el sentido anteriormente descrito, manteniéndose en todos sus aspectos los objetivos.



Cofinanciado por
la Unión Europea

3

Csv:	FDJEXSN5WSZ4P6XUTZHLK4EEKTM3ZC	Fecha	16/04/2025 09:25:18
Firmado Por	MARIA MERCEDES VAQUERA MOSQUERO - La Consejera		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/7



III. GESTIÓN DE LA AYUDA.

El procedimiento de concesión se mantiene inalterable con respecto al Plan Estratégico suscrito con fecha 15 de mayo de 2024 en relación al citado Decreto 43/2024, de 21 de mayo.

La GESTIÓN de la ayuda se realizará desde la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Servicio de Recursos de la Investigación Científica Pública como órgano gestor.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva a través de convocatoria periódica, conforme a lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, mediante la comparación de las solicitudes presentadas con el fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados, siempre previa aprobación de las bases reguladoras y convocatoria correspondientes.

El proceso de concurrencia se realiza sobre la base de un procedimiento de evaluación científico-técnica de los expedientes, mediante un Panel de Evaluación, bajo la coordinación de la Agencia Estatal de Evaluación (AEI), como organismo encargado de asignar su valoración a expertos internacionales de reconocido prestigio.

La Comisión de valoración de las solicitudes, regulada mediante este decreto, actuará para la contratación del personal investigador posdoctoral seleccionado conforme al proceso de selección y criterios determinados en las bases reguladoras de estas ayudas.

IV. PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN

Si bien no se modifica el PLAZO para la consecución del objeto de estas ayudas que se establece en la duración de los contratos posdoctorales, que será de un máximo de 3 años desde la fecha de suscripción, no pudiéndose suscribir contratos por un período inferior a 24 meses, **sí se modifica el tiempo de permanencia en el contrato o concesión de cualquier tipo de ampliaciones para la ejecución de la actividad I+D+I que realice el personal posdoctoral contratado.**

La modificación tiene precisamente por objeto modificar dicho tiempo, fijando el límite máximo del 31 de octubre de 2028, en lugar del inicialmente fijado del 31 de marzo de 2028.

Se modifica igualmente la fecha límite fijada para el caso de que la concesión se derive de la estimación de un recurso, supuesto en el que la duración de la ayuda comenzará a contar desde el momento en que se notifique la resolución de estimación y se firme el contrato, modificando la fecha límite que no se sobrepasará, que será, no la de 31 de marzo de 2028 inicialmente prevista, sino la de 31 de octubre de 2028.

Y finalmente, en coherencia con lo anterior, la fecha límite del artículo 26.3.

V. PLAN FINANCIERO

Se mantienen inalterables los objetivos y efectos descritos en el Plan Estratégico suscrito con fecha 15 de mayo de 2024 en relación al citado Decreto 43/2024, de 21 de mayo.



Cofinanciado por
la Unión Europea

4

Csv:	FDJEXSN5WSZ4P6XUTZHLK4EEKTM3ZC	Fecha	16/04/2025 09:25:18
Firmado Por	MARIA MERCEDES VAQUERA MOSQUERO - La Consejera		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/7



Estas ayudas serán cofinanciadas al 50% por el Programa de Investigación e Innovación Horizonte Europa de la Unión Europea, en virtud del acuerdo de subvención HORIZON MSCA 2022 COFUND-01, Proyecto nº 101128265 Talen4Iberia.

En cuanto al **PLAN FINANCIERO** de estas bases reguladoras se convocan ayudas por importe de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (2.180.620,00€) que se imputarán al proyecto de gasto **20240142** denominado AYUDAS POSDOCTORALES COFUND con fuente de financiación **PC00020016**, con el desglose por aplicaciones presupuestarias y años que se indican en el cuadro siguiente:

Aplicación presupuestaria	2024	2025	2026	2027	TOTAL
130060000/331B/43200	72.688,00	145.374,00	145.374,00	72.688,00	436.124,00
130060000/331B/43900	36.344,00	72.687,00	72.687,00	36.344,00	218.062,00
130060000/331B/44000	254.408,00	508.809,00	508.809,00	254.408,00	1.526.434,00
TOTAL	363.440,00	726.870,00	726.870,00	363.440,00	2.180.620,00

Para esta primera convocatoria se han establecido los siguientes importes por conceptos de gasto que financiarán estas ayudas:

Se determinan los siguientes gastos subvencionables, conforme a lo previsto en el artículo 14 de las bases reguladoras:

a) Costes laborales. Se destina un importe de 150.560 € para los tres años de duración. Corresponden al salario de contratos de acceso personal investigador doctor, con dedicación a tiempo completo. Serán elegibles las retribuciones brutas, incluyendo en este concepto el salario base, las pagas extraordinarias, el complemento por antigüedad y la cotización a la Seguridad Social a cargo de la empresa. Anualmente se devengarán 12 mensualidades y dos pagas extraordinarias.

b) Gastos de instalación y viaje. El importe máximo será 3.500 €, calculado según la distancia en kilómetros desde el punto de origen de residencia hasta la localidad del agente SECTI beneficiario de la ayuda. Se tomará como referencia lo dispuesto en el Decreto 287/2007, de 3 agosto, de indemnizaciones por razón del servicio y sucesivas modificaciones.

c) Ayuda familiar. El personal investigador doctor recibirá un total de 5.000 €, distribuidos en los tres años de la ayuda si se desplaza a Extremadura con su familia y/o dependientes a su cargo.

d) Gastos de estancia en centros internacionales. Se dispondrá de una ayuda máxima de 50.000€ para realizar una o varias estancias en los centros internacionales participantes en este Programa, hasta un máximo de 12 meses. Se incluyen gastos de viaje y dietas, conforme a lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, de indemnizaciones por razones de servicio y sucesivas modificaciones, así como gastos de seguro médico, en el supuesto de no cobertura por la Seguridad Social, manteniendo como límite 4.166€/mes de estancia.

e) Gastos de investigación. El personal investigador doctor dispondrá de una cantidad máxima de 9.000 € para financiar las actividades de I+D+I contempladas en la propuesta de investigación. Se incluye



Cofinanciado por
la Unión Europea

5

Csv:	FDJEXSN5WSZ4P6XUTZHLK4EEKTM3ZC	Fecha	16/04/2025 09:25:18
Firmado Por	MARIA MERCEDES VAQUERA MOSQUERO - La Consejera		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/7



pequeño equipamiento científico, material fungible, viajes y dietas, coste de publicación y otros gastos necesarios para su desarrollo.

De conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, cada convocatoria determinará los créditos presupuestarios a los que se imputan las ayudas y la cuantía total de las mismas. Dicha cuantía podrá aumentarse hasta en un 20 por ciento o hasta la que corresponda, cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas, sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

VI. INDICADORES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN QUE PERMITAN SU EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se mantienen inalterables los objetivos y efectos descritos en el Plan Estratégico suscrito con fecha 15 de mayo de 2024 en relación al citado Decreto 43/2024, de 21 de mayo.

El objetivo específico y general de estas ayudas se enmarcan en el Pilar 1 “Ciencia Excelente” en el ámbito del Programa Marco de Investigación e Innovación “Horizonte Europa” de las Acciones Marie Skłodowska Curie.

Su ejecución va a permitir que el personal investigador posdoctoral contratado adquiera nuevos conocimientos y competencias mediante la movilidad y exposición internacional, intersectorial e interdisciplinar, reforzar los sistemas de formación y desarrollo profesional, estructurar y mejorar la contratación institucional y nacional, teniendo en cuenta la Carta Europea del Investigador y el Código de conducta para la contratación de investigadores.

La consecución de los objetivos marcados en este Plan Estratégico se medirá a través del **INDICADOR** establecido en el VII PRI, a través del Programa 7/ Desarrollo de la carrera investigadora, incorporación de talento y empleabilidad, y que se orientan a la consecución de los objetivos establecidos para la ejecución del Proyecto 101128265 Talent4Iberia en el marco del Programa Horizonte Europa Acciones Marie Skłodowska-Curie (MSCA)-COFUND-01, en tanto que ayudarán a sentar las bases de la excelencia de la investigación en Extremadura y su repercusión en Europa, contribuyendo a impulsar el empleo, el crecimiento y la inversión, y a solucionar los retos presentes y futuros de la sociedad.

El **SEGUIMIENTO** de estas ayudas se realizará a través del VII Plan Regional de I+D+i, que cuenta con un Plan de Seguimiento y Evaluación alineado con la RIS3 Extremadura 2027 para facilitar la consecución de los objetivos estratégicos de la política de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación será la responsable de realizar el seguimiento y la evaluación de indicador establecido en el VII Plan Regional de I+D+i para esta medida.

En concreto se determinan a través de los siguientes valores recogidos en el decreto:

INDICADOR	UNIDAD	VALOR
Importe de convocatoria	Euros	2.180.620,00
Investigadores contratados	Número	10
Número de publicaciones científicas	Número	20



Cofinanciado por
la Unión Europea

6

Csv:	FDJEXSN5WSZ4P6XUTZHLK4EEKTM3ZC	Fecha	16/04/2025 09:25:18
Firmado Por	MARIA MERCEDES VAQUERA MOSQUERO - La Consejera		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/7

Los valores inicialmente determinados en este Plan Estratégico se adecúan a los indicadores clave de las vías de impacto recogidos en el Anexo V del Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021, respecto al impacto científico (refuerzo del capital humano en I+D+i), al impacto para la sociedad (abordar las prioridades políticas de la Unión y los retos mundiales mediante la I+i) y el impacto tecnológico y económico (crear más y mejores puestos de trabajo).

En Mérida, a la fecha de su firma electrónica

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL



7

Csv:	FDJEXSN5WSZ4P6XUTZHLK4EEKTM3ZC	Fecha	16/04/2025 09:25:18
Firmado Por	MARIA MERCEDES VAQUERA MOSQUERO - La Consejera		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/7

